ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 0.13 de 2026

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE SUMINISTRO
NUMERO:	0.13-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	AGOSTO 11 DE 2025
OBJETO:	**SUMINISTRO Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO EL APOYO EN LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TIENE A SU CARGO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE**
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE
CONTRATISTA:	*EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA*
SUPERVISOR:	OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA
VALOR CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 25.439.000)
VALOR DE ADICION:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.940.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL ($ 30.379.000)
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA:	CERO DIAS
PLAZO TOTAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA PRESENTA ACTA:	DIECIOCHO (18) DÍAS DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA**, mayor de edad, domiciliado en Sesquilé Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.059.287 de Guatavita, en su calidad de Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé (IMDER) y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de nombramiento No 010 de fecha 03 de Enero de 2024, y que costa en el acta de posesión No 521 de fecha 03 de Enero de 2024 y debidamente facultado por la ley 49 de 1983 y el acuerdo No 0.48 del 6 de Julio de 2005, y lo estipulado en la ley 80 de 1993 (artículo 11, Numeral 3, literal b) y el decreto 2170 de 2002, reglamentario de la ley 80, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL IMDER** y por la otra ***EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA*** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.957.313 de Bogotá, domiciliado y residente en La Ciudad de Sesquilé, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se designará como **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga **No**. **01** al contrato de mínima cuantía 0.13-2026, previas las siguientes consideraciones: **a)** El día once (11) de agosto de 2026, se celebró el contrato de mínima cuantía No. 0.13 de 2026, de prestación de servicios logísticos, entre el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé y *EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA*, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO EL**

DOCUMENTO CONTROLADO

APOYO EN LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TIENE A SU CARGO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE.", por un valor de Veinticinco millones Seiscientos sesenta y dos mil Quinientos pesos **($25.662.500).** y un plazo de cuarenta y cinco (45) días, que inicio su ejecución el 11 de agosto de 2026; **b)** Que mediante estudio previo el Director Ejecutivo, obrando como supervisor del contrato de mínima cuantía No. 0.13 de 2023, justifica y solicita la celebración de la presente adición N°0.01; **c)** Que conforme a la solicitud y justificación presentada se hace necesaria la celebración de la presente adición, **d)** Que conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000123 del 18 de agosto de 2026 expedido por el tesorero se cuenta con los recursos suficientes para efectuar la presente adición **f)**- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", se permite la adición de los contratos en ejecución hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*", en consecuencia es legalmente procedente la suscripción del presente adición al Contrato de mínima cuantía No 0.13 de 2026. En consideración a lo expuesto acuerdan: **PRIMERO OBJETO:** Adición al contrato No. 0.13 de 2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO EL APOYO EN LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TIENE A SU CARGO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE."**. **SEGUNDO** Adicionar el valor del monto pactado en la suma de DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.600.000). **PARAGRAFO FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquile cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, en la siguiente forma: Se cancelará adicionando estos recursos con un único pago acordado en el contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **TERCERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000123 del 18 de agosto de 2026, expedido para tal efecto por el tesorero, existe disponibilidad presupuestal para celebrar la adición **CUARTO PRORROGA**: No se Prorrogará en tiempo, será el mismo del plazo inicial; **QUINTO** las demás estipulaciones del contrato de mínima cuantía número 0.13 de 2026, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente adición y prórroga N.º 0.01. **SEXTO. DOCUMENTOS**: Para todos los efectos, son documentos de esta adición y prórroga N.º 0.01, y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los citados en el presente documento. **SEPTIMO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** La presente adición y prórroga N.º 0.01, se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Sesquilé, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2026

EL IMDER; **EL CONTRATISTA**,

OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA
Director Ejecutivo

EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA
C.C. N° 79.957.313 de Bogotá

Proyecto: Gonzalo Cuta-secretario-tesorero
Dependencia de Origen: Imder Sesquilé
Reviso y aprobó: Omar Melo-Director.

DOCUMENTO CONTRATISTAS